REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Providencia Nro. 1762

Radicación Nro. 76001-31-10-003-2021-00377-00

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta la señora ELIZABETH CABALLERO VALENCIA demanda declarativa de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL por intermedio de apoderado en contra el señor NELSON GUEVARA TUTISTAR.

2. Reunidos los requisitos exigidos en el art.82 del C.G.P. y demás concordantes se dispondrá la admisión de la Demanda y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de **DECLARACIÓN DE EXITENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su **SOCIEDAD PATRIMONIA**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la parte demandada la presente providencia, a quien se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y término del poder conferido.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponde conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de diciembre de 2021

El Secretario

Rad. 76001-31-10-003-2021-00377-00
Proceso: UMH
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c0028025ef7544dd764ab557825a0fbfabeadde5c7b0e9705f7bd348b4d7bb**
Documento generado en 07/12/2021 03:31:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica